PRÓRROGA NO 1 CONTRATO DE SUMINISTRO

NUMERO DE CONTRATO	001-120-2021	Fecha de contrato: 22 de junio de 2021
ENTIDAD CONTRATANTE	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.	
NIT	899.999.162-4	
CONTRATISTA	PROVISPOL S.A. NIT 800.122.415-9	
REPERESENTANTE LEGAL	CESAR RODRIGUEZ RODRÍGUEZ C.C.19.229.433 DE BOGOTA	
DIRECCIÓN	CARRERA 67 No. 12 A-33	
TELÉFONO	4472055	
CONTRATACION SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	002-124-2021	
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUIRIR MATERIAL METALIZADO E INSUMOS PARA EMPAQUE Y ROTULADO DE CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	
VALOR DEL CONTRATO	$130.000.000.00	
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A PARTIR DEL TRAMITE DE LA LEGALIZACION DEL CONTRATO, EN LOS SIGUIENTES HORARIOS DE ENTREGA: LUNES A VIERNES ENTRE LAS 6:30 A.M. A 12H Y ENTRE LAS14H A LAS 15 H. DE ACUERDO A LAS NECESIDADDES DE LA ALFM, POR MEDIO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DESIGNADO POR LA ENTIDAD. LAS ENTREGAS DEL PRODUCTO SE COORDINARÁN ENTRE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y EL CONTRATISTA CON UNA ANTELACIÓN DE 30 DÍAS CALENDARIO, POSTERIORES A LA APROBACION DE LAS ARTES Y AL ENVÍO DE LA SOLICITUD POR CORREO ELECTRONICO POR PARTE DE LA ENRIDAD.	
PRORROGA NO 1	31 DE DICIEMBRE DE 2021	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	12421 DEL 28 DE ENERO DE 2021	

Entre los suscritos: El señor **CARLOS ERNESTO CAMACHO DÍAZ** mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.273.282 expedida en Bogotá, en su calidad de Subdirector General de Abastecimientos y Otros Servicios y, encargado de las Funciones de la Secretaria General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, establecimiento público del Orden Nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos, de una parte, quien en adelante se denominó **AGENCIA LOGÍSTICA**, y por la otra el señor **CESAR RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ** también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **19.229.433**, de Bogotá **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente prorroga No 1, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 22 **de junio de 2021** atendiendo a la necesidad presentada mediante los documentos del estudio previo, se suscribió el contrato de Suministros N° 001-120-2021, cuyo objeto es: ***ADQUIRIR MATERIAL METALIZADO E INSUMOS PARA EMPAQUE Y ROTULADO DE CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES*** con un plazo de ejecución del 30 de septiembre de 2021.

2. Que el **17 de septiembre de 2021** mediante comunicación **No 2021140700207593 ALSGOL-DPR-FCA-14071** la Ingeniera **LAURA CRISTINA MURILLO SABOGAL** solicita autorización aval prorroga No 1 del contrato No 001-120-2021, Al señor **CARLOS ERNESTO CAMACHO DIAZ,** en su calidad de Subdirector General de Abastecimientos y Otros Servicios, encargado de las Funciones de la Secretaria General de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, hasta el 31 de diciembre de 2021, a causa de las demoras en la compra de materia prima café en grano verde, mediante contrato de comisión No 001-050-2021, se presentaron retrasos en la producción diaria de café tostado y molido, no produciendo lo requerido en el mes de julio de 2021, siendo necesario realizar entrega parciales en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021 asegurando la correcta ejecución del contrato; documento que soporta el presente acto administrativo de prórroga.

3. Que mediante alcance del estudio previo de fecha 17 de septiembre de 2021, la Directora de Producción **MARTHA VICTORIA GARZÓN GALVIS,** y la Ingeniera **LAURA MURILLO SABOGAL**, como supervisora del contrato No 001-120-2021 justifican la necesidad de prorrogar el mencionado contrato hasta el 31 de diciembre de 2021, por las razones suscritas en dicho documento y que hacen parte de la presente prorroga.

4. Que mediante formato de solicitud de modificación contractual de fecha 17 de septiembre de 2021, el Ordenador del Gasto, el supervisor y la firma contratista, avalan la presente prorroga No 1, hasta el 31 de diciembre de 2021, en consideración a la justificación inscrita en el alcance del estudio previo, la cual se allega como soporte a la presente decisión administrativa.

5. Que mediante comunicado **No 2021140700198133 AOLSGOL-DPR-FCA-14071** del 17 de septiembre de 2021, se solicita a la firma Contratista PROVISPOL SA, la autorización de prorrogar el contrato en razón de la proyección de producción en la planta procesadora de café, por lo que el material de empaque alcanzaba para finales de julio de 2021, pero a causa de la demora en la compra de materia prima café en el grano verde, se presentaron retrasos, siendo necesario realizar entregas en los Meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021

6. Que mediante comunicación de fecha 20 de septiembre de 2021. la firma contratista **PROVISPOL S.A.** manifiesta la necesidad de prorrogar el contrato dado a las demoras en la compra de materia prima café grano verde, se crearon retrasos en producción diaria de café tostado y molido y en el mes de julio no se produjo lo planeado, por lo anterior se hace necesario realizar la prórroga para entregas parciales en los meses de septiembre octubre, noviembre y diciembre, con el fin, de asegurar una correcta ejecución del proceso productivo de procesadora de café, garantizando la disponibilidad de insumos necesarios para el normal funcionamiento de la planta y dar cumplimiento a la misión institucional.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021, con el fin, de cumplir con el objeto contractual aclarando que dicha prorroga no implica ninguna modificación al precio o especificaciones técnicas en el ítem contratado inicialmente.

Por lo anterior la firma contratista acepta la prórroga por completo.

Que el artículo 3 de la ley 80 de 1983 indica: "*.... Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades deben buscar el cumplimiento de los fines estatales, buscando la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines; por tal razón debe corregirse los desajustes sobrevinientes, acordando mecánicos y procedimientos pertinentes.*

Artículo 26°.- Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio: 1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectado por la ejecución del contrato.

De conformidad con los considerandos anteriores la Agencia Logística de las Fuerzas Militares encuentra procedente realizar la presente Prorroga No 2 del Contrato de Compra Venta N.° **001-120 de 2021** hasta el 31 de diciembre de 2021

Que teniendo en cuenta el principio de la autonomía de la voluntad y que el plazo de ejecución del Contrato de Suministro N.° 001-120 de 2021 se encuentra vigente, las partes han convenido lo siguiente:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Ampliar para todos los efectos legales el plazo de ejecución del Contrato de Compra venta 001-120-2021 será hasta el 31 de diciembre de 2021.

CLÁUSULA SEGUNDA – MECANISMOS DE COBERTURA: Se requiere que el **CONTRATISTA** solicite y allegue los certificados de modificación a las pólizas de Cumplimiento No. 64-44-101023253, y de responsabilidad civil extracontractual 64-40-101011905, emitida por **SEGUROS DEL ESTADO SA**. acordes a la presente prórroga No 1, los cuales deberá incluir en la plataforma SECOP II, y allegarlos para aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA.**

CLÁUSULA TERERA- REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO: Para la validez y perfeccionamiento de la presente **Prórroga No 1** se requiere de la firma del Ordenador del Gasto el señor Secretario General ALFM y del **CONTRATISTA.**

CLÁUSULA CUARTA: Los demás términos y condiciones del contrato inicial continúan vigentes para todos los efectos legales.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los 27 SET. 2021

EL CONTRATISTA,

CESAR RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Representante Legal
PROVISPOL S.A.

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,

Coronel (ra) CARLOS ERNESTO CAMACHO DIAZ Subdirector General de Abastecimientos y Otros Servicios, encargado de las Funciones de la Secretaria General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Elaboro: Abg. Luz Hincapie
Grupo Gestión Contractual
Laura Cristina Murillo Sabogal
Aprobó Laura Murillo Sabogal
Supervisor contrato 001-120-2021

Ing.Adm. Emp. Hector Vargas Rodriguez
Subdirector General de Cotratación de la ALFM

Reviso Aprobó: Luisa Fernanda Vargas Figueredo
Coordinadora Grupo Contractual